

Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDO DE CONCEJO N° 30-02-2012-MPT

Talara, catorce de febrero del dos mil doce -----

VISTO, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 04-02-2012 de fecha 14 de Febrero del 2012, la Aprobación de Autorización de Viaje al Exterior (Barrancabermeja - Colombia) del Señor Alcalde Dr. Rogelio Trelles Saavedra y Abogada Milagritos Melisa Mónica Montoya Fernández-Jefa Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Carta con fecha 19 de enero del 2012 recepcionada en este provincial el día 09.02.2012, la Empresa Ecopetrol Presidencia invita al Señor Alcalde de esta Municipalidad Provincial a participar del "Panel de Ciudades Petroleras: Apuesta de desarrollo en zonas energéticas", con una ponencia sobre los procesos de desarrollo que ha vivido la ciudad de Talara a lo largo de su historia hasta convertirse en una de las ciudades más importantes del Perú, que la mencionada empresa se hará cargo de los gastos pasajes, hospedaje y alimentación del Señor Alcalde, y la Municipalidad Provincial de Talara asumirá los gastos de pasajes, hospedaje y alimentación de la Abog. Milagritos Melisa Mónica Montoya Fernández-Jefa Oficina de Asesoría Jurídica;
- Que, el Sr. Alcalde Rogelio Trelles Saavedra y la Abog. Milagritos Melisa Montoya Fernández-Jefa de Oficina el Asesoría Legal viajarán a la ciudad de Barrancabermeja - Colombia del día 15/02/2012 al 18/02/2012, en comisión de servicios a participar del "Panel de Ciudades Petroleras: Apuesta de desarrollo en zonas energéticas";
- Que, la ley 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General exonera de los informes administrativos y dictamen;
- Que, Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194º de la constitución Política del Estado;
- Que, el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal e institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;
- Que, el artículo 9º numeral 11) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece, que corresponde al Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que en comisión de servicios o en representación de la Municipalidad realice el Alcalde y Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario";
- Que, la Ley N° 28212, modificada mediante Decreto de Urgencia N° 038-2006, y Ley 29718, respectivamente en el artículo 1º literal j) comprende entre otras Autoridades al Alcalde Provincial. El acuerdo es publicado en el Diario Oficial El Peruano;
- Que, la Ley N° 27619, normativa que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, reglamentada mediante Decreto Supremo 047-2002-PCM, en el Artículo 2º respectivamente precisan que, la autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés institucional, el cual en el presente caso, el viaje del Alcalde y de la Asesora Legal, se sustenta en la necesidad de generar un espacio de discusión e intercambio de experiencias con el propósito de conocer como han incidido los complejos industriales de refinación y petroquímica en la gestación y desarrollo de núcleos urbanos y especialmente, en los niveles de crecimiento económico y social de sus habitantes;
- Que, el artículo 24º de la acotada Ley 27972, el cual prescribe que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplazará el Teniente Alcalde que es el primer Regidor hábil que sigue en la propia lista electoral;
- Que deliberado el asunto en la Sesión Extraordinaria de Concejo, se aprobó por unanimidad, el viaje del señor Alcalde Rogelio Trelles Saavedra y la Abog. Milagritos Melisa Mónica Montoya Fernández - Jefa de Oficina de Asesoría Legal a la ciudad de Barrancabermeja - Colombia del día 15/02/2012 al 18/02/2012, en comisión de servicios a participar del "Panel de Ciudades Petroleras: Apuesta de desarrollo en zonas energéticas";

De conformidad a lo antes expuesto, al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 3) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta respectiva;

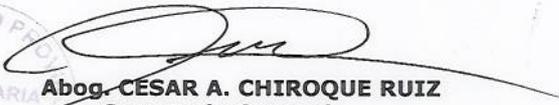


Municipalidad Provincial de Talara

SE ACUERDA:

- 1. APROBAR**, la Autorización de viaje al **Sr. Alcalde de la Provincia de Talara Dr. ROGELIO RALVIS TRELLES SAAVEDRA** a la ciudad de **Barrancabermeja - Colombia** del día 15/02/2012 al 18/02/2012, en comisión de servicios a participar del "Panel de Ciudades Petroleras: Apuesta de desarrollo en zonas energéticas, con una ponencia sobre los procesos de desarrollo que ha vivido la ciudad de Talara a lo largo de sus historia hasta convertirse en una de la ciudades más importantes del Perú, viaje que no generará costo alguno a la Entidad Provincial.
- 2. APROBAR**, la Autorización de viaje de la **Jefa de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Talara Abog. Milagritos Melisa Mónica** a ciudad de **Barrancabermeja - Colombia**, del día 15/02/2012 al 18/02/2012, en comisión de servicios a participar del "Panel de Ciudades Petroleras: Apuesta de desarrollo en zonas energéticas, siendo el monto asignado de s/ 6,041.64.
- 3. ENCARGAR**, a la Unidad de Logística la publicación del acuerdo adoptado en el diario oficial El Peruano.
- 4. ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.-----


Abog. CESAR A. CHIROQUE RUIZ
Secretario General


Dr. ROGELIO R. TRELLES SAAVEDRA
Alcalde Provincial

Copias: -Interesados (2) -GM -OAF -OPP -OAJ -TAF -Tesorería M. -Logística -Oficina de Regidores -UTIC - Archivo
RRTS/CACHR/ana s.